



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22086

28/03/2025

63279

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que el Capítulo III de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias establece la regulación de la Formación Especializada en Ciencias de la Salud.

Cabe señalar que la oferta de plazas de cada convocatoria se realiza de acuerdo con las propuestas de las comunidades autónomas, la capacidad docente acreditada y las posibilidades presupuestarias.

El sistema Médico Interno Residente (MIR) es un modelo de éxito, reconocido internacionalmente y que garantiza la cohesión del sistema. La formación sanitaria especializada se va a continuar realizando a través de una única convocatoria anual para el conjunto del Estado, tal y como establece la legislación vigente y no hay ningún cambio previsto en este sentido.

Madrid, 12 de mayo de 2025